



LA PLATA, 14 de abril de 1977.-

17.- SERVICIOS PÙBLICOS.-

VISTO, que por expediente n° 75.409/77 se presenta el Centro de Remises Unidos La Plata, solicitando el incremento en los servicios de Coches Remises y o/Autos al Instante y

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar las tarifas vigentes en forma justa y equitativa para el usuario; y el exhaustivo informe emitido por la Comisión de Variaciones de Costos (Decreto 3502); el señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 8613, sanciona la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Apruébanse las siguientes tarifas para el Servicio Público de Coches Remises, las que entrarán en vigencia a partir de la hora cero del día siguiente al de su promulgación:

I.- VIAJES COMUNES.-

- a) Hasta dos kilómetros .....\$ 180.-
- b) Por cada kilómetro subsiguiente....\$ 90.-

II.- LARGA DISTANCIA.-

- a) Viajes de más de diez kilómetros..  
por Km..... \$ 100.-
- b) Ida y Vuelta, por Kilómetro recorrido ..... \$ 90.-

III.- POR HORA.-

- a) Por hora con opción a 10 Kms. .... \$1.200.-
- b) Por cada Kilómetro subsiguiente... \$ 100.-
- c) Por hora de espera .....\$ 460.-

////



////

LA PLATA, 14 ABR 1977

IV.- SERVICIOS ESPECIALES.-

- a) Sepelios .....\$ 3.200.-
- b) Sepelios con misa .....\$ 4.200.-
- c) Sepelios con responso .....\$ 3.700.-
- d) Casamiento Civil .....\$ 4.500.-
- e) Casamiento Iglesia .....\$ 6.500.-
- f) Bautismo .....\$ 4.500.-
- g) Por Km. recorrido fuera de la Ciudad. ....\$ 110.-

ARTICULO 2º.- La Dirección de Tránsito entregará a cada propietario dos tarjetas con las mencionadas tarifas, una de las cuales será para uso del chofer y la otra deberá ser colocada en la parte posterior del respaldo del asiento del conductor, para control del usuario.-

ARTICULO 3º.- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, será sancionado con multas de hasta el máximo que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4º.- Derógase la Ordenanza 4390 y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y Archívese.-

DR. JUAN CARLOS CURONE  
SECRETARIO GOBIERNO



OSCAR CARLOS MA...  
CAPITAN DE NAVIO I.M. (RE)  
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 14 de abril de 1977.-

ORDENANZA REGISTRADA CON EL N° 4.407